

MEDIDA DE CONSERVACION 115/XV
Pesquería nueva de *Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni*
en las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2 durante la temporada 1996/97

La Comisión,

Acogiendo la notificación de Nueva Zelandia de su proyecto de iniciar una pesquería nueva en las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2 durante la temporada 1996/97 dirigida a *Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni*,

adopta la siguiente medida de conservación, de acuerdo con la Medida de Conservación 31/X:

1. La pesca de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2 se limitará a la pesquería iniciada por Nueva Zelandia. Sólo se podrán extraer las capturas mediante la pesca de palangre.
2. La pesca en las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2 cesará si se demuestra potencial comercial de conformidad con la definición dada en la Medida de Conservación 112/XV, párrafo 3.
3. A los efectos de esta pesquería nueva, la temporada de pesca se define como el período desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto de 1997.
4. La pesquería dirigida a las especies mencionadas *ut supra* se hará de conformidad con las Medidas de Conservación 112/XV y 117/XV.